Control Tributario Docente: William Montilla Julio 2017 – Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría



Procedimiento Tributario

El Procedimiento Tributario: Es el conjunto de actuaciones, que el contribuvente. realiza personalmente o por intermedio de representantes para cumplir con sus obligaciones tributarias y, de modo similar, el conjunto de actuaciones que la administración tributaria cumple para que dichas obligaciones se lleven a efecto.

Procedimiento Tributario incluye: (1) Las Actuaciones administrativas; (2) los Recursos en la Vía gubernativa, y (3) Las

Acciones públicas de derecho de los contribuyentes.

Estructura del Procedimiento Tributario

El **Procedimiento Tributario** lo conforma el Conjunto de normas que rigen la determinación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro de los tributos, bajo los principios del debido proceso y el derecho a la defensa, contenidos en el Libro V del Estatuto Tributario [314 artículos distribuidos en 11 Títulos: del art. 555 al art. 869]

Actuaciones administrativas: todo lo que hace la Dian y los contribuyentes en materia de las obligaciones impositivas. Las ACTUACIONES por vía administrativa, que normalmente realiza el contribuyente o declarante y las actuaciones procesales que la administración tributaria (DIAN) ejecuta son las siguientes: [Ver gráfico en la página siguiente]

Vía Gubernativa: Procedimiento realizado ante la Dian (recursos).

- Reposición
- **Apelación**
- Queja
- Reconsideración

Acciones Públicas: Procedimiento realizado por el Contribuyente ante Jueces Administrativos, Tribunales Contenciosos Administrativos y Consejo de Estado, en ejercicio de su defensa y/o inconformidad con una regulación que atente contra la Constitución y la Ley.

Control Tributario Docente: William Montilla

Contribuyente

Presentar peticiones en interés particular o general

Presentar las pruebas, certificaciones e informaciones que determine la ley o que exija la administración tributaria.

Presentar las declaraciones tributarias y realizar el pago cuando sea obligatorio, dentro de los términos que fijan las normas tributarias

Interponer los recursos contra las liquidaciones oficiales y, en general, contra los actos administrativos que causen perjuicios patrimoniales.

DIAN

Resuelve las peticiones de los contribuyentes

Investiga, controla y determina el cumplimiento por parte de los sujetos pasivos, de la obligación tributaria sustancial.

En consecuencia, practica liquidaciones oficiales de revisión, corrección aritmética o aforo, etc., e impone las sanciones que sean del caso

Notifica estos actos administrativos para que la persona afectada con la decisión de la administración, ejerza su derecho de defensa o los acate, interponiendo los recursos que proceden contra dicho acto, dentro de los términos que ordena la ley y conforme a los procedimientos establecidos.

Exige coactivamente el pago del tributo cuando el contribuyente no paga oportunamente el propio impuesto autoliquidado, así como el cumplimiento de los mayores impuestos que se determinen en esas liquidaciones oficiales o resoluciones que impongan sanciones, siempre que éstos actos administrativos se encuentren ejecutoriados

® Material extraído de la serie la Contabilidad y las Organizaciones -MONTILLA, William, con la expresa autorización del Autor, para distribución libre en la Corporación Universitaria Remington Palmira